



CONTRATO No 002-2026

FECHA	21 de abril de 2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JOSE CAYETANO VASQUEZ del municipio de Cienega - Boyacá RUT No 800134886-3 DIRECCION: Calle 3 Nª 10-65
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Rut 860.524.654 - 6 PERSONA JURÍDICA Apoderado en el Sra: ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ CC 52464180 Agencia Tunja Celular 3152242393 eguerrero@solidaria.com.co
OBJETO	RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE CAYETANO VASQUEZ DEL MUNICIPIO DE CIENEGA, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500,000)
FORMA DE PAGO	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA procederá al desembolso de los recursos pactados, supeditado al cumplimiento estricto de los siguientes requisitos por parte del CONTRATISTA: • Certificación de Recibo a Satisfacción: Documento suscrito por el Supervisor del Contrato, donde conste el cumplimiento con las especificaciones técnicas exigidas. • Soportes de Seguridad Social: Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del mes vigente • Acta de Terminación y Liquidación: Firma del documento de cierre donde las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la relación contractual. • Facturación: Presentación de la factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos de la DIAN.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: CDP 02-2026: certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 13 de abril de 2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026
SUPERVISION INTERNA	La supervisión de la ejecución, cumplimiento y calidad de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA estará a cargo del docente YUDI MARIANA IBAÑEZ GALINDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1049622098, quien ha sido designado como SUPERVISOR INTERNO mediante la Resolución Rectoral No. 13 del 14 de marzo de 2026.
DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA	Declaraciones Juramentadas (Lo que el contratista afirma) • Transparencia: Declara que no tiene inhabilidades ni incompatibilidades legales para contratar con el Estado. • Origen de Fondos: Garantiza que sus recursos son lícitos y no provienen de actividades relacionadas con lavado de activos o terrorismo. • Conformidad: Acepta que conoce los estudios previos y que el valor pactado cubre todos los costos (materiales, transporte e impuestos). • Seguridad Social: Manifiesta estar al día con sus aportes a salud, pensión y ARL.



	Obligaciones de Ejecución (Lo que el contratista debe hacer) • Calidad Técnica: Debe cumplir estrictamente con las fichas técnicas. Si algo falla o es de mala calidad, debe cambiarlo sin costo adicional para la Institución. • Soportes para Pago: Es obligatorio entregar un informe • Autonomía Laboral: El contratista es el único jefe de su personal; la Institución no tiene ninguna responsabilidad laboral con ellos. • Seguridad Social: Debe presentar el soporte de pago de aportes del mes vigente para que se le pueda tramitar el pago final. • Ética: Debe denunciar cualquier irregularidad o solicitud de dádivas que detecte durante el contrato. Responsabilidad y Garantía • Indemnidad: El contratista responde por cualquier daño que cause
VIGENCIA DE POLIZA DE MANEJO	DESDE 22 DE ABRIL DEL 2026 HASTA 22 DE ABRIL DEL 2027
PLAZO	El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato será distribuidos de la siguiente manera: • Fecha de Inicio: 21 de abril de 2026 • Fecha de Terminación: 11 de mayo de 2026 PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución podrá ser prorrogado mediante la suscripción de un Otrosí, siempre que medie solicitud justificada del contratista y aprobación por parte de la Supervisión y la Rectoría, antes del vencimiento del término original. PARÁGRAFO SEGUNDO (Vigencia): La vigencia del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta la liquidación final
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	La Institución Educativa, en su calidad de entidad contratante, se compromete a: • Pago del Valor Pactado: Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista. • Suministro de Información: Entregar de manera oportuna la información, acceso a las instalaciones y documentos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. • Conformación del Expediente Contractual: Garantizar la integridad del expediente físico y electrónico del proceso, conforme al Concepto C-217 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, asegurando el registro de todos los actos desde la planeación hasta la liquidación. • Gestión Administrativa: Realizar los trámites de registro presupuestal y tesorería conforme al Manual de Contratación (Acuerdo No. 01 de 2026) y el Manual de Tesorería vigente. Supervisión: Designar formalmente al supervisor del contrato para velar por el cumplimiento de las obligaciones y la protección de los recursos públicos
CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS Y CLÁUSULA PENAL	Dada la forma de pago (post-servicio), la Institución no exige póliza de cumplimiento. No obstante, se pacta una CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Institución para descontar dicho valor de los saldos a su favor.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
FECHA DE LIQUIDACION	El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del Acta de Liquidación Final , teniendo como fecha límite el 11 de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL	El presente contrato se entenderá terminado una vez cumplido el plazo de ejecución pactado y entregado el objeto contractual a entera satisfacción. Se formalizará mediante un acta que contendrá:



	1. Concepto del Jurídico. Si el supervisor firma que todo está bien, ese este es el sustento jurídico para pagar. 2. Balance Financiero: Detalle de los pagos realizados, y saldos ejecutados. 3. Cumplimiento Técnico: Informe del supervisor que avale la calidad 4. Paz y Salvo Recíproco: Manifestación expresa de las partes de encontrarse a paz y salvo por concepto de obligaciones económicas, laborales y técnicas derivadas del contrato. La firma del Acta de Liquidación constituye el soporte legal para el cierre del registro presupuestal y el archivo definitivo del expediente contractual en los archivos de la Institución Educativa.
--	---

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION
	1. Objeto del Amparo Garantizar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se originen a la Institución Educativa por el uso indebido, malversación, apropiación indebida, pérdida o extravío de dinero o bienes, por actos de infidelidad o incumplimiento de deberes legales de los servidores públicos responsables. 2. Asegurados y Beneficiarios • Asegurado: Institución Educativa TECNICA JOSE CAYETANO VASQUIEZ (NIT 800134486-3). • Beneficiario: Institución Educativa TECNICA JOSE CAYETANO VASQUIEZ (NIT 800134486-3). 3. Cargos Sujetos de Cobertura (Responsables) De acuerdo con la norma, la póliza debe cubrir a quienes tienen manejo directo de los recursos: • Ordenador del Gasto: Rector(a). • Manejo de Tesorería: Pagador(a) o Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería. 4. Valor Asegurado (Cuantía) El monto de la póliza debe ser proporcional a los recursos administrados. Valor del presupuesto inicial OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 85.800.000.00) 5. Vigencia • Dado que no se cuenta con los recursos, se adquiere desde fecha 22 de abril del 2026 hasta 22 de abril 2027 . REQUISITOS NORMATIVOS (Decreto 1075 de 2015) Según el artículo citado, es fundamental tener en cuenta: 10. Obligatoriedad: El Rector no puede ejercer funciones de ordenación del gasto si la póliza no está vigente y debidamente aprobada. 11. Costo de la Prima: El valor de la prima de la póliza de manejo debe ser asumido con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), ya que es un gasto necesario para la operación legal del fondo. 12. Aprobación: Una vez expedida la póliza, esta debe ser remitida a la instancia correspondiente (Secretaría de Educación o quien haga sus veces) para su verificación y archivo en la hoja de vida del directivo. CLÁUSULAS ADICIONALES RECOMENDADAS • Amparo de infidelidad y riesgos financieros: Para cubrir actos deshonestos de los empleados. • Gastos de auditoría: Para cubrir los costos de los peritajes necesarios para demostrar un siniestro ante la aseguradora



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional - Departamemo de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental - Municipio de Ciénega
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JOSÉ CAYETANO VASQUEZ"
"EDUCAR CON AMOR, APRENDER EN PAZ, CRECER JUNTOS" EPC
NIT 800134486-3 DANE 11518900148



Para constancia se firma en el municipio de Cienega - Boyacá el 21 de abril de 2026

GUSTAVO ANTONIO ZULUAGA TRUJILLO
RECTOR - ORDENADOR DEL GASTO

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE CAYETANO VASQUEZ
Cienega – Boyacá

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Rut 860.524.654 - 6 PERSONA JURIDICA
Apoderado en el Sra: **ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ CC 52464180**
Agencia Tunja
Celular **3152242393**
eguerrero@solidaria.com.co
CONTRATISTA

Visado por
YUDI MARIANA IBAÑEZ GALINDO
C.C. No cédula No 1049622098
SUPERVISOR INTERNO

Designado por resolución rectoral No 13 de fecha 24 de marzo del 2026